



202

266

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 202-2019-CM/MDP.

Pangoa, 20 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019, realizada el 18 de diciembre del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico, y;

VISTO:

La Carta N° 13-2019-PMPC/MDP de fecha 18 de diciembre de 2019, pedido presentado por el Reg. Piter Mauro Pascual Castillo, Respecto a la compra de terreno del CEPAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 13-2019-PMPC/MDP de fecha 18 de diciembre de 2019, pedido presentado por el Reg. Piter Mauro Pascual Castillo, Respecto a la compra de terreno del CEPAP a fin de realizar los trabajos del nuevo relleno sanitario para seguir brindando el recojo óptimo a la población de Pangoa, al cual se adjunta el Dictamen N° 020-2019-COM.AySP/MDP de fecha 17 de diciembre de 2019 emitida por la Comisión del Ambiente y Servicios Públicos declara Procedente la Compra de Terreno del CEPAP; Informe N° 338-2019-SGGA/GASP/MDP de fecha 12 de noviembre de 2019 emitida por el Sub Gerente de Gestión Ambiental señala que el área de Infraestructura de Disposición final de residuos sólidos en el Centro ecoturístico de protección ambiental Pangoa (C.E.P.A.P) ya no se encuentra con un área para realizar el confinamiento de residuos no aprovechables, se requiere la compra del terreno para realizar los trabajos del nuevo relleno sanitario para seguir brindando el recojo óptimo a la población de Pangoa por lo cual solicita el presupuesto y la compra inmediata del terreno ubicado en el Centro Poblado Alto Celendín de Pangoa a fin de realizar de manera eficiente la disposición final de los residuos sólidos no aprovechables; Informe N° 990-2019-GASP/MDP de fecha 13 de diciembre de 2019 emitida por el Gerente del Ambiente y Servicios Públicos se adjunta la certificación presupuestal por el monto el monto de S/33,490.00 soles y solicita Opinión Legal y pasar a Sesión de Concejo para su debate y posterior aprobación para la compra inmediata del terreno ubicado en el Centro Poblado Alto Celendín Distrito de Pangoa; Informe Legal N° 909-2019-VJLC-GAJ/MDP de fecha 16 de diciembre de 2019 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica opina se eleve a Sesión de Concejo para su debate y eventual aprobación, de aprobarse encárguese a la Sub gerencia de logística para la continuación del trámite respectivo en coordinación con el área usuaria;

Que, luego de un amplio debate y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la compra de terreno para el área de Infraestructura de Disposición final de residuos sólidos en el Centro ecoturístico de protección ambiental Pangoa (C.E.P.A.P) hasta por el monto S/33,490.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) a fin de realizar de manera eficiente la disposición final de los residuos sólidos no aprovechables.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...